



PROCESO EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 68001-40-03-006-2022-00365-00

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 08 de septiembre de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la actuación contentiva de la notificación por aviso de la sociedad demandada, allegada el 19 de agosto de 2022 por la parte ejecutante, estima pertinente el Despacho requerir a dicho extremo procesal *-parte demandante-* para que allegue el certificado de notificación completos, es decir, con los adjuntos que le fueron notificados a la parte demandada, debidamente cotejados por la empresa postal.

Lo anterior, si en cuenta se tiene que en la documentación allegada se evidencia lo siguiente:

Anexo: Copia informal: Demanda X Auto admisorio Mandamiento de pago X

Sin embargo, no fue posible para el Juzgado conocer el contenido de dichos archivos, esto es, verificar si efectivamente corresponden respectivamente al escrito de demanda, sus anexos y al mandamiento de pago, dado que, reiterase, no fueron adosados al plenario debidamente cotejados, de acuerdo a lo reglado en el art. 292 del C.G. del P.

En consecuencia, se insta a la parte ejecutante acatar el requerimiento aquí realizado, en aras de garantizar los derechos que le asisten a la parte demandada y evitar futuras nulidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Cavp.

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 125 del 09 de septiembre de 2022.